



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 115-2018-AL-MPC

Cañete, 04 de junio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, el Informe N° 0988-2018-GPPI-MPC de fecha 31 de mayo de 2018, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO

Que, en la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 217-2017-MPC de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Distrito Capital de San Vicente de Cañete (Municipalidad Provincial de Cañete) en Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2017;

Que, de acuerdo numeral 23.2) literal b) del Art. 23° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1) del Art. 42° de la Ley General procede en el siguiente caso: "Cuando se trate de los recursos provenientes de **Saldo de Balance**";

Que, de acuerdo numeral 42.1) del Art. 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"; y los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes";

Que, con informe N°0988-2018-GPPI-MPC de fecha 31 de mayo de 2018, el Sr. Manuel J. J. Gonzales Gómez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), presenta propuesta de modificación presupuestaria (Incorporación de Saldo de Balance - Crédito Suplementario), para efecto de incorporar al Presupuesto Institucional de Apertura 2018, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y la Ley N° 28411;

Que, mediante Informe Legal N° 167-2018-GAJ-MPC de fecha 04 de junio de 2018, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye entre otros: 1) Que, se autorice mediante Resolución de Alcaldía la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 1 500 000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 soles) de acuerdo al detalle descrito en el Informe N° 0988-2018-GPPI-MPC, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática - Sr. Manuel Julio José Gonzales Gómez; 2) Que, una vez autorizado la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, deberá elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en las normas que rigen al Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

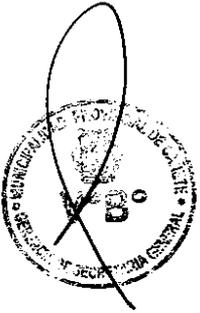
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Cañete del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de **S/1 500 000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

.../ / /

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
R.A. N° 115-2018-AL-MPC

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

MONTO

191111 SALDOS DE BALANCE

S/ 1, 000 000.00
TOTAL S/ 1, 000 000.00

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

TIPO DE RECURSO: 13 - PLAN DE INCENTIVOS

MONTO

191111 SALDOS DE BALANCE (Canon Minero)

S/ 500 000.00
TOTAL S/ 500 000.00
TOTAL GENERAL S/ 1,500 000.00

EGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

META 0029: MANTENIMIENTO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

MONTO

232411 DE EDIFICACIONES, OFICINAS E INFRAESTRUCTURA

S/ 145,874.00

232412 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES

53,408.00

23271199 SERVICIOS DIVERSOS

800,718.00

TOTAL S/ 1,000 000.00

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, RAGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

META 0029: MANTENIMIENTO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

MONTO

23271199 SERVICIOS DIRECTOS

S/ 500,000 00

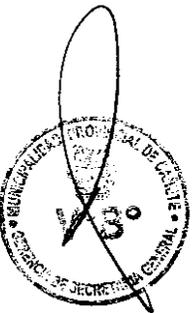
TOTAL S/ 500 500.00
TOTAL GENERAL S/ 1,500 000.00



ARTÍCULO 2°.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Tecnología de la Información, elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE